**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL**

**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**COMISIÓN DE IGUALDAD GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL**

**-EJE SOCIAL-**

**INFORME DE COMISIÓN No. IC-CIG-2023-005**

**INFORME DE COMISIÓN PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

Joselyn Mayorga- Presidenta de la Comisión

Fernanda Racines Corredores- Vicepresidenta de la Comisión

Andrés Campaña- Integrante de la Comisión

**Quito, Distrito Metropolitano, 28 de diciembre de 2023**

1. **OBJETO DEL INFORME**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la

Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 008 Extraordinaria, realizada el 28 de diciembre de 2023, respecto al Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”.

1. **ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS**
   1. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DC-MSJL-2023-0092-M, de 04 de septiembre de 2023, la concejala Joselyn Mayorga, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, presenta iniciativa legislativa del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS A EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”.
   2. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0802-M, de 12 de septiembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito procedió con la calificación del proyecto de ordenanza en mención y señaló en la parte pertinente lo siguiente: “(…) *De lo expuesto se desprende, que el Proyecto " ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS A EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD" cumple con los requisitos establecidos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD (…) Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza y de acuerdo con lo expuesto por el proponente en el oficio por medio del cual se asume la iniciativa normativa, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.*
   3. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3966-O, de 19 de septiembre de 2023 , la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez , en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito convocó por disposición a la concejala Joselyn Mayorga a Sesión Ordinaria No. 008 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el día 21 de septiembre de 2023, para tratar en el segundo punto del orden del día lo siguiente: “ *(…) 2.- Conocimiento del proyecto “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS A EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”; y resolución respecto de su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C074-2016.”*
   4. La Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social, durante el desarrollo de la sesión Nro. 008 Ordinaria emitió la Resolución No. SC-ORD-008-CIG-02, notificada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3997-O, de 21 de septiembre de 2023, la cual en la parte pertinente resolvió lo siguiente: “*Realizar mesas de trabajo de acuerdo con lo previsto en la letra b) de la Resolución de Concejo No. C074-2016 , en donde se trate el texto ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS A EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”, con el objeto de recabar las observaciones de los despachos de los señores Concejales y de las entidades municipales competentes. Adicionalmente, de acuerdo con lo previsto en la letra b) de la Resolución C074-2016, se dispone a la Secretaría General del Concejo publique el texto en discusión y realice un llamado a la ciudadanía a participar a través de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la norma en la construcción del proyecto normativo en el sitio web de la municipal que corresponda y en la página de Gobierno Abierto*.”
   5. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4387-O, de 17 de octubre de 2023 , la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez , en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito convocó por disposición a la concejala Joselyn Mayorga a Sesión Ordinaria No. 010 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el día 19 de octubre de 2023, para tratar en el tercer punto del orden del día lo siguiente: *“ 3.- Conocimiento y aprobación del cronograma para el tratamiento del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTIULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS ENTEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD".*
   6. La Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social, durante el desarrollo de la sesión Nro. 010 Ordinaria emitió la Resolución No. SC-ORD-010-CIG-03, notificada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4436-O, de 20 de octubre de 2023, la cual en la parte pertinente resolvió lo siguiente: “*Aprobar el cronograma de tratamiento para primer debate del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTIULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS A EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”.*
   7. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4513-O, de 27 de octubre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito convocó por disposición a la concejala Joselyn Mayorga a mesa de trabajo No. 003 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el día 31 de octubre de 2023, para tratar el siguiente punto: “*1. Conocimiento y análisis de las observaciones al texto del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”.*
   8. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4609-O, de 06 de noviembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito convocó por disposición a la concejala Joselyn Mayorga a mesa de trabajo Nro. 004 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el día 07 de noviembre de 2023, para lo siguiente: “*1. Recepción y análisis de observaciones al texto del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD*
   9. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4700-O, de 13 de noviembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez , en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito convocó por disposición a la concejala Joselyn Mayorga a Sesión Ordinaria No. 011 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el día 16 de noviembre de 2023, para tratar en el segundo punto del orden del día lo siguiente: “*2. Conocimiento de las observaciones y texto trabajado en mesas de trabajo del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”; y, resolución respecto de la solicitud de informes”.*
   10. La Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social, durante el desarrollo de la sesión Nro. 011 Ordinaria emitió la Resolución No. SC-ORD-011-CIG-02, notificada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4768-O, de 17 de noviembre de 2023, la cual en la parte pertinente resolvió lo siguiente: *“Realizar una mesa de trabajo conforme lo dispuesto en el artículo 67.59 de Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, para la revisión del texto final de proyecto “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD” en el plazo de 5 días, con la Secretaría de Inclusión Social ,y la Procuraduría Metropolitana”.*
   11. La Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social, durante el desarrollo de la sesión Nro. 011 Ordinaria emitió la Resolución No. SC-ORD-011-CIG-03, notificada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4767-O, de 17 de noviembre de 2023, la cual en la parte pertinente resolvió lo siguiente: *“Solicitar a través de la Secretaría General del Concejo, que la Secretaría de Inclusión Social, la Dirección Metropolitana Financiera, Procuraduría Metropolitana remitan en el término máximo de ocho días, un informe técnico y jurídico respecto del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD” y su viabilidad”.*
   12. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4813-O, de 22 de noviembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez , en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito convocó por disposición a la concejala Joselyn Mayorga a mesa de trabajo Nro. 005 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el día 22 de noviembre de 2023, para lo siguiente: *“1. “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD*”.
   13. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-MSJL-2023-0075-O, de 23 de noviembre de 2023, la concejala Joselyn Mayorga en su calidad de Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, remite el texto final del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”, a Procuraduría Metropolitana, a la Secretaría de Inclusión Social, y a la Dirección Metropolitana Financiera, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No.SC-ORD-011-CIG-03.
   14. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1311-O, de 28 de noviembre de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera, da cumplimiento a la Resolución No.SC-ORD-011-CIG-03, y en su parte pertinente señala lo siguiente: “*En el ámbito de las competencias y atribuciones de esta Dirección Metropolitana, en el proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTIULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS A EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD” no se contemplan los valores a ser destinados a los premios en temas de género y juventud: “Manuela Espejo”, "Dolores Veintimilla de Galindo" y "Para la Comunidad GLBTI", por lo que no es posible efectuar el respectivo análisis para poder verificar el impacto financiero/presupuestario que tendría en los recursos municipales al aprobar el proyecto de ordenanza antes mencionado*”.
   15. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2023-2066, de 30 de noviembre de 2023, la Secretaría de Inclusión Social da cumplimiento a la Resolución No.SC-ORD-011-CIG-03, y en su parte pertinente señala lo siguiente: “*La Secretaria de Inclusión Social considera que el proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”, es viable tomando en cuenta las observaciones realizadas”.*
   16. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-4523-M, de 11 de diciembre de 2023, la Procuraduría Metropolitana da cumplimiento a la Resolución No.SC-ORD-011-CIG-03, y en su parte pertinente señala lo siguiente: “*En virtud del análisis precedente, se determina que conforme el artículo 87, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia del Concejo Metropolitano ejercer la facultad normativa; por lo que, se reconoce dentro de sus competencias, conocer y resolver respecto del Proyecto “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD” de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, cuyo tratamiento se encuentra ejecutándose ante la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social conforme el procedimiento previsto en el artículo 67.62 de la Resolución No.063 – 2023 de 06 de noviembre de 2023”.*
   17. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1186-M, de 17 de diciembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez , en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito convocó por disposición a la concejala Joselyn Mayorga a Sesión Extraordinaria No. 006 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el día 18 de diciembre de 2023, para tratar en el primer punto del orden del día lo siguiente: *1.- Conocimiento de los informes técnicos y jurídicos del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD” solicitados mediante resolución No. SC-ORD-011-CIG-03, de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social; y, resolución al respecto”.*  La sesión no se instaló por falta de quórum.
   18. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-MSJL-2023-0105-O de 19 de diciembre de 2023, la concejala Joselyn Mayorga , en su calidad de Presidenta de la comisión solicitó lo siguiente a Procuraduría Metropolitana: “*Con el objeto de que se sirva en verificar si es jurídicamente viable que mediante una ordenanza metropolitana se fije un estímulo económico como beneficio de los premios, considerando que este recurso no está destinado al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación, y, por tanto, está prohibido crear una pre asignación por la Constitución de la República del Ecuador; y, por tanto la asignación de recursos para un estímulo económico dependerá de la disponibilidad presupuestaria y de los proyectos propuestos por las entidades municipales correspondientes para cada ejercicio económico*.”
   19. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1202-M, de 21 de diciembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez , en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito convocó por disposición a la concejala Joselyn Mayorga a Sesión Extraordinaria No. 007 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el día 22 de diciembre de 2023, para tratar en el primer punto del orden del día lo siguiente: *1.- Conocimiento de los informes técnicos y jurídicos del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD” solicitados mediante resolución No. SC-ORD-011-CIG-03, de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social; y, resolución al respecto”.*
   20. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0041-M, de 21 de diciembre de 2023, la concejala Fernanda Racines, remite sus observaciones al *proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD.*
   21. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-4743-M, de 22 de diciembre de 2023 remite la ampliación al criterio jurídico y señala lo siguiente: “*En consideración a los argumentos esgrimidos, esta Procuraduría se pronuncia respecto al requerimiento efectuado a través del oficio Nro. GADDMQ-DC-MSJL-2023-0105-O de 19 de diciembre de 2023: 5.1. La normativa vigente determina que previo a la emisión de nueva normativa, la cual contenga comprometimiento de recursos públicos, es necesario identificar y establecer la fuente de financiamiento. 5.2. En el caso materia de la consulta, no solo que es oportuno el establecer la fuente de financiamiento, sino que también se vuelve imperante el fijar la cuantía del premio y para ello se deberá contar con la motivación técnica y financiera que respalde el valor determinado. 5.3. Finalmente, es importante mencionar que previo al otorgamiento de reconocimientos económicos para los premios de género y juventud, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente de acuerdo a lo establecido en el 116 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el artículo 166 del COOTAD. 5.4. Esta Procuraduría Metropolitana no se pronuncia respecto de la conveniencia o no de los aspectos técnicos contenidos en el proyecto propuesto, por no ser de su competencia.*

*5.5. Lo expuesto en este documento es de carácter informativo, siendo responsabilidad de los órganos competentes, adoptar las decisiones que consideren oportunas, a fin de velar por el bienestar institucional y sus recursos; ejecutando no solo lo expresamente definido en las normas aplicables, sino también en todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, conforme lo previsto en el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo”.*

* 1. La Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social, durante el desarrollo de la sesión Nro. 007 Extraordinaria emitió la Resolución No. SC-EXT-007-CIG-01, notificada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5083-O, de 23 de diciembre de 2023, la cual en la parte pertinente resolvió lo siguiente: “*Solicitar a la Secretaría General del Concejo elabore el proyecto de informe de Comisión para primer debate del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD” en el término máximo de 2 días”.*
  2. Durante el desarrollo de la Sesión Nro. 008 Extraordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social se resolvió “Aprobar el informe de comisión No. IC-CIG-2023-005, para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en Primer Debate, el proyecto de *“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”;*

1. **BASE NORMATIVA:**

**Constitución de la República del Ecuador**

**“Art. 240.**- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”

“**Art. 266.-** Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”

**El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

**(COOTAD)**

**“Art. 87.-** Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al Concejo Metropolitano le

corresponde…” “…d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; …”

**“Art. 88.-** Atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:…” …”…La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;…”

“**Art. 322.-** Decisiones legislativas.-(…)” “(…)Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados (…)”.

**Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**

¨**Art. 738.-** Definición.- Premio es una recompensa o estímulo que se otorga a cualquier persona por sus cualidades en cualquier actividad. Es un estímulo simbólico en congratulación a su esfuerzo”.

**“Art.739.-** Anualmente el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de las Comisiones Metropolitanas respectivas, otorgará premios de carácter honorífico, que podrán estar acompañados de un reconocimiento económico simbólico determinado por la Corporación Edilicia, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo al presupuesto anual de la Municipalidad, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, durante el año precedente, se hubieren destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad y del país”.

En cualquier caso, se presentará la hoja de vida del aspirante o la documentación a través de la cual se justifique otorgar el premio. Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesa o de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para que un premio pueda ser entregado se requerirá de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto”.

**“Art 741**.- Los premios que concede el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se detallan en las siguientes secciones”.

1. **ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:**

La Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y que a través de la autoridad ejecutiva y el órgano legislativo puedan realizar los actos que les fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines y funciones esenciales.

Es deber del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, consolidar un sentido de justicia y equidad desde los diversos espacios de la sociedad, los cuales, se han convertido en el pilar fundamental y el empuje para poder ejercer la democracia, en ese sentido, se busca premiar aquellas personas que por su esfuerzo y constante lucha encaminan a esta Ciudad en una dirección enfocada en la inclusión social y participación ciudadana.

El Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, otorga anualmente premios en temas relacionadas con actividades de promoción de derechos y liderazgo juvenil, sin embargo, la normativa metropolitana actual, mantiene vacíos con respecto a su proceso de selección, generando desconfianza y, por tanto, ocasiona que la ciudadanía evite participar en estos Premios.

En ese sentido, el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en aras de garantizar el derecho a la seguridad jurídica, que establece la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes propone este proyecto de ordenanza.

* 1. **Observaciones**

Durante el debate del Proyecto de Ordenanza objeto del presente informe la Presidenta de la Comisión la Concejala Joselyn Mayorga solicitó que se modifique el nombre, para que finalmente quede el siguiente: *“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”.*

En las mesas realizadas por la comisión se trabajó conjuntamente con los delegados de los miembros de la comisión , así como con los delegados de las entidades competente el texto final del proyecto de “*ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”,*  y se acogieron todas las observaciones realizadas por los mismos.

Se acogieron las observaciones realizadas por la concejala Fernanda Racines remitidas mediante Memorando Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0041-M, de 21 de diciembre de 2023, en el cual se solicita cambiar la palabra “Resolución” por “Acuerdo” en los Artículos innumerados titulados: Trámite y del Informe. También solicitó añadir los apellidos maternos en: el PARÁGRAFO I. DEL PREMIO “MANUELA ESPEJO” y en el PARÁGRAFO II, DEL PREMIO “DOLORES VEINTIMILLA”, Aldáz y Carrión respectivamente.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-4743-M, de 22 de diciembre de 2023 remite la ampliación al criterio jurídico y señala lo siguiente: “*En consideración a los argumentos esgrimidos, esta Procuraduría se pronuncia respecto al requerimiento efectuado a través del oficio Nro. GADDMQ-DC-MSJL-2023-0105-O de 19 de diciembre de 2023:*

*5.1. La normativa vigente determina que previo a la emisión de nueva normativa, la cual contenga comprometimiento de recursos públicos, es necesario identificar y establecer la fuente de financiamiento.*

*5.2. En el caso materia de la consulta, no solo que es oportuno el establecer la fuente de financiamiento, sino que también se vuelve imperante el fijar la cuantía del premio y para ello se deberá contar con la motivación técnica y financiera que respalde el valor determinado.*

*5.3. Finalmente, es importante mencionar que previo al otorgamiento de reconocimientos económicos para los premios de género y juventud, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente de acuerdo a lo establecido en el 116 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el artículo 166 del COOTAD. 5.4. Esta Procuraduría Metropolitana no se pronuncia respecto de la conveniencia o no de los aspectos técnicos contenidos en el proyecto propuesto, por no ser de su competencia.*

*5.5. Lo expuesto en este documento es de carácter informativo, siendo responsabilidad de los órganos competentes, adoptar las decisiones que consideren oportunas, a fin de velar por el bienestar institucional y sus recursos; ejecutando no solo lo expresamente definido en las normas aplicables, sino también en todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, conforme lo previsto en el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo”.*

XXXXX

1. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**
   1. En el marco de sus competencias, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, resolvió que una vez revisado el informe final, junto con las observaciones de las entidades pertinentes, se recomienda que el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito conozca en primer debate el Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”.
2. **RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 008 Extraordinaria, realizada el jueves 28 de diciembre de 2023, luego de analizar el expediente, resuelve: Aprobar el Informe No. IC-CIG-2023-005 que contiene el Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”.

1. **SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, abajo firmantes, aprueban el jueves 28 de diciembre de 2023, el Informe de la Comisión en los términos establecidos en el mismo.

**Joselyn Mayorga**

**Presidenta de la Comisión Igualdad, Género e Inclusión Social**

**Fernanda Racines**

**Integrante de la Comisión Igualdad, Género e Inclusión Social.**

**Andrés Campaña**

**Integrante de la Comisión Igualdad, Género e Inclusión Social**

**CERTIFICADO DE LA VOTACIÓN:**

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, certifica que ésta aprobó el presente Informe de Comisión en sesión No. 008- Extraordinaria realizada el 28 de diciembre de 2023 , con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Joselyn Mayorga, Fernanda Racines, Andrés Campaña.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 28 de diciembre de 2023

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CONCEJAL** | **AFIRMATIVOS** | **NEGATIVOS** | **ABSTENCIONES** | **BLANCO** | **AUSENTE** |
| **1** | Joselyn Mayorga |  |  |  |  |  |
| **2** | Fernanda Racines |  |  |  |  |  |
| **3** | Andrés Campaña |  |  |  |  |  |

**Ab. Daniela Palacios Navarrete**

**Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**